

Fecha: 17/09/25

SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA
PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO
VIGENTE DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 1 DE OCTUBRE DE 2025

Producto		Balboas Por Galón			Balboas Por Litro		
		Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia
		a	b	a - b = c	d	e	d - e = f
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2.4572	2.5097	⬇️ -0.0525	0.6491	0.6630	⬇️ -0.0139
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.3011	2.3523	⬇️ -0.0512	0.6079	0.6214	⬇️ -0.0135
	Jet Fuel	2.3219	2.3031	⬆️ 0.0188	0.6134	0.6084	⬆️ 0.0050
	Kerosene	2.3219	2.3031	⬆️ 0.0188	0.6134	0.6084	⬆️ 0.0050
	Diesel Ultra Bajo Azufre	2.4644	2.4645	⬇️ -0.0001	0.6510	0.6511	⬇️ -0.0001
	Bunker C	1.6026	1.6284	⬇️ -0.0258	0.4234	0.4302	⬇️ -0.0068
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	8.7484	8.5367	⬆️ 0.2117	2.3111	2.2552	⬆️ 0.0559
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	20.9962	20.4881	⬆️ 0.5081	5.5466	5.4124	⬆️ 0.1342
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	34.9936	34.1468	⬆️ 0.8468	9.2443	9.0206	⬆️ 0.2237
	Butano a Granel	1.6447	1.6049	⬆️ 0.0398	0.4345	0.4240	⬆️ 0.0105
	Propano HD5	1.4377	1.4319	⬆️ 0.0058	0.3798	0.3783	⬆️ 0.0015

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.

2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.

4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.

5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.

6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZCLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.

7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).